



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 15 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente (E) De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2023 16:14:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000565-2023-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

- La Resolución Administrativa N° 000483-2023-GG-PJ, de fecha 03 de octubre de 2023, expedida por la Gerencia General del Poder Judicial;
- El Oficio N° 006256-2023-GRHB-GG-PJ, de fecha 08 de diciembre de 2023, del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial;
- El Informe N° 000064-2023-OP-ADM-CSJCÑ-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Responsable de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 000483-2023-GG-PJ, se autorizó con eficacia hasta el 31 de diciembre de 2023 el Destaque Temporal por necesidad de servicios al servidor Juan Veliz Moreno García, Asistente Judicial, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Cañete a la Subgerencia de Escalafón y Registro de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

El inciso c) del artículo 5° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*" (en adelante, el Reglamento), contempla dentro de los tipos de desplazamiento al destaque, que según el artículo 13° del Reglamento es el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentren dentro del campo de la competencia profesional del servidor requerido.

Asimismo, el artículo 14° precisa las clases de destaque, siendo los siguientes:

- 1) Por salud**, debidamente fundamentado para lo cual es necesario el informe Médico de Essalud que acredite que no existe el galeno especialista para el tratamiento de la enfermedad del trabajador o los instrumentos médicos para los análisis de éste que conlleven a la mejoría de su salud en el lugar de origen y que si existe en el lugar de destino.
- 2) Por unidad familiar**, se requerirá copia fedateada de la partida de matrimonio en caso de ser casados y de nacimiento de los hijos; asimismo, certificado domiciliario del cónyuge y otros documentos que sean necesarios para la acreditación de este hecho.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

- a. En el caso de Uniones de Hecho, se debe comprobar que dicha unión debe tener una duración mínima de (02) años continuos y que ambas personas se encuentren libre de impedimento matrimonial, lo que se hará mediante declaración judicial o declaración notarial con firma legalizada.

3) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino.

Se encuentra establecido en el artículo 15° del Reglamento las condiciones para la procedencia del destaque:

- 1) Se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuesta contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino.
- 2) Se inicia a solicitud del trabajador de la dependencia de origen (Anexo 06) y no será menor de (30) treinta días ni excederá el período presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre.

El 08 de diciembre de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 006256-2023-GRHB-GG-PJ, solicitó a la Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, tenga a bien autorizar la prórroga del destaque del referido servidor, en la plaza presupuestada de la Subgerencia de Escalafón y Registro de Analista II N° 090932, del 01 al 31 de enero de 2024.

Conforme se aprecia en el oficio de prórroga de destaque se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 15° numeral 1) y 2) del Reglamento, por lo siguiente:

- a) La prórroga del destaque del servidor Juan Veliz Moreno Garcia, según la información brindada por Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial que obra en el Oficio N° 006256-2023-GRHB-GG-PJ, se efectuará en la plaza presupuestada N° 090932, de la Subgerencia de Escalafón y Registro.
- b) El periodo solicitado no es menor de (30) días y se trata de una prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal (del 01 hasta el 31 de enero de 2024), en consecuencia se podrá cubrir la plaza dejada por el titular mediante un contrato sujeto a modalidad: suplencia o encargatura.
- c) Conforme obra el documento del pedido de prórroga de destaque del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial (sede de destino), lo que sustenta que es un destaque **por necesidad de servicios**, acorde con el artículo 14° numeral 3 del Reglamento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Por último, el 14 de Diciembre de 2023, la Responsable de la Oficina de Personal por medio del informe de vista, concluyó recomendando que se autorice la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicios del servidor Juan Veliz Moreno García, en la plaza N° 090932 Analista II de la dependencia de destino, a partir del 01 al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo expuesto, y la concurrencia de las condiciones establecidas en el Reglamento, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia autorizar la prórroga del desplazamiento planteado, conforme a lo propuesto por la Oficina de Personal en el informe de vistos.

Interviene el suscrito Juez Superior Titular en calidad de Presidente encargado de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en merito a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000553-2023-PR-CSJCN/PJ.

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a partir del **01 al 31 de enero de 2024**, la prórroga del desplazamiento bajo la modalidad de **DESTAQUE** temporal por necesidad de servicio, de la Corte Superior de Justicia de Cañete a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, del servidor **Juan Veliz Moreno García**, Asistente Judicial de la Oficina de Administración, enfatizando que ocupará la plaza presupuestada **N° 090932 de Analista II** de la Subgerencia de Escalafón y Registro, con retención de su plaza de origen.

Artículo Segundo. - REMITIR los presentes actuados a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar para su elevación a la Gerencia General del Poder Judicial y la formalización del acto administrativo correspondiente, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-ODANC-Cañete, a la Oficina de Personal, así como al interesado, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP

